

LISTA DE NOTIFICACIONES

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
1	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 16/2015	PROMOVENTE: POCURADORA GENERAL DE LA REPÚBLICA	24/agosto/2015 Se tiene al Magistrado Presidente del Supremo Tribunal de Justicia de Aguascalientes dando cumplimiento a lo ordenado en autos.
2	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 25/2015	PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS	21/agosto/2015 Agréguese al expediente el escrito y anexos de la Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso de Guerrero, a través del cual informa y remite los documentos que se mencionan en el presente proveído. Se requiere al Congreso del Estado para que dentro del plazo señalado en el auto exhiba lo que le solicita este Alto Tribunal.
3	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 42/2015 Y SUS ACUMULADAS 43/2015 Y 44/2015	PROMOVENTES: PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, NUEVA ALIANZA Y MORENA	24/agosto/2015 Se requiere bajo apercibimiento al Poder Legislativo de Baja California para que dentro del plazo señalado envíe a esta Suprema Corte de Justicia de la Nación copia certificada de los documentos que se mencionan en el presente proveído. Se cierra instrucción a efecto de elaborar el proyecto de resolución correspondiente.
4	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 53/2015 Y SUS ACUMULADAS 57/2015, 59/2015, 61/2015, 62/2015 Y 63/2015	PROMOVENTES: COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DEL PARTIDO POLÍTICO LOCAL "UNIDAD POPULAR", PARTIDO POLÍTICO NACIONAL DENOMINADO "MORENA", DIVERSOS INTEGRANTES DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DE OAXACA, Y PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	19/agosto/2015 Se tiene al Consejero Jurídico del Gobierno de Oaxaca rindiendo el informe solicitado con relación a la acción de inconstitucionalidad 57/2015, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, designando delegados y dando cumplimiento al requerimiento formulado en autos, asimismo se ordena devolver a la referida autoridad la documental correspondiente. Córrase traslado a los partidos políticos promoventes y a la Procuradora General de la República.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

México, D.F., a 25 de agosto de 2015

SECRETARIO AUXILIAR DE ACUERDOS EN FUNCIONES DE ACTUARIO

LUIS ALBERTO ARTIÑANO ROMERO

LISTA DE NOTIFICACIONES

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
5	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 53/2015 Y SUS ACUMULADAS 57/2015, 59/2015, 61/2015, 62/2015 Y 63/2015	PROMOVENTES: COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DEL PARTIDO POLÍTICO LOCAL "UNIDAD POPULAR", PARTIDO POLÍTICO NACIONAL DENOMINADO "MORENA", DIVERSOS INTEGRANTES DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DE OAXACA, Y PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	21/agosto/2015 Se tiene por rendida la opinión formulada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en relación con las acciones de inconstitucionalidad 59/2015, 61/2015 y 62/215.
6	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 71/215	PROMOVENTE: PARTIDO POLÍTICO NACIONAL ACCIÓN NACIONAL	21/agosto/2015 Fórmese y regístrese la acción de inconstitucionalidad que hace valer el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional. Atento a que existe relación entre la presente acción de inconstitucionalidad y la diversa 69/2015 promovida por el Partido Político Nacional de la Revolución Democrática, dado que en ambas se impugna el mismo decreto legislativo, se ordena la acumulación de dichos expedientes. Túrnese este expediente al Ministro Instructor.
7	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 72/215	PROMOVENTE: PARTIDO POLÍTICO NACIONAL ACCIÓN NACIONAL	21/agosto/2015 Fórmese y regístrese la acción de inconstitucionalidad que hace valer el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional. Atento a que existe relación entre la presente acción de inconstitucionalidad y la diversa 67/2015 promovida por el partido Movimiento Ciudadano, dado que en ambas se impugna el mismo decreto legislativo, se ordena la acumulación de dichos expedientes. Túrnese este expediente al Ministro Instructor.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

México, D.F., a 25 de agosto de 2015

SECRETARIO AUXILIAR DE ACUERDOS EN FUNCIONES DE ACTUARIO

LUIS ALBERTO ARTIÑANO ROMERO

LISTA DE NOTIFICACIONES

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
8	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 73/215	PROMOVENTE: PARTIDO POLÍTICO NACIONAL MORENA	21/agosto/2015 Fórmese y regístrese la acción de inconstitucionalidad que hace valer el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Morena. Atento a que existe relación entre la presente acción de inconstitucionalidad y las diversas 69/2015 y 71/2015 promovidas por los partidos políticos nacionales de la Revolución Democrática y Acción Nacional, respectivamente, dado que en ambas se impugna el mismo decreto legislativo, se decreta la acumulación de este expediente a los citados medios de control de constitucionalidad. Túrnese este expediente al Ministro Instructor.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

México, D.F., a 25 de agosto de 2015

SECRETARIO AUXILIAR DE ACUERDOS EN FUNCIONES DE ACTUARIO

LUIS ALBERTO ARTIÑANO ROMERO

LISTA DE NOTIFICACIONES

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
9	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 28/2015	ACTOR: MUNICIPIO DE TETELA DEL VOLCÁN, ESTADO DE MORELOS	24/agosto/2015 Se tiene por cumplido el requerimiento fomulado a las partes promoventes, al remitir a este Alto Tribunal copia certificada de las documentales con las que acreditan su personalidad. Se tiene a las Presidentas de la Mesa Directiva del Congreso, así como la del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura, todas de Morelos, en términos de las documentales que acompañan, dando contestación en tiempo y forma a la demanda de controversia constitucional, designando delegados, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, y ofreciendo las pruebas respectivas. Por otra parte, en cuanto a las documentales descritas por el Poder Judicial de Morelos en su escrito de contestación y acordadas en el presente, no ha lugar a tenerlas por ofrecidas, asimismo se desecha de plano la prueba ofrecida por el mismo Poder identificada como "La del informe de autoridad". En otro aspecto, se tiene a los poderes Judicial y Legislativo de Morelos dando cumplimiento al requerimiento odenado en autos. La persona quien se ostenta como Secretario de Gobierno de Morelos, da contestación a la demanda de controversia constitucional, designa delegados, señala como domicilio los estrados de este Alto Tribunal para oír y recibir notificaciones y ofrece pruebas; se le requiere que en el plazo señalado acredite su personalidad. (En cumplimiento a lo ordenado en autos, se notifica íntegro el presente proveído en los estrados de este Alto Tribunal al Municipio actor, al Poder Ejecutivo y al Secretario de Gobierno de Morelos)

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

México, D.F., a 25 de agosto de 2015

SECRETARIO AUXILIAR DE ACUERDOS EN FUNCIONES DE ACTUARIO

LUIS ALBERTO ARTIÑANO ROMERO

LISTA DE NOTIFICACIONES

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
10	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 43/2015	ACTOR: MUNICIPIO DE AMACUZAC, MORELOS	20/agosto/2015 Se admite a trámite la ampliación de demanda que hace valer el Municipio actor. Se tiene como autoridades demandadas en la ampliación a los poderes Ejecutivo y Legislativo y al Tribunal de Conciliación y Arbitraje, todos de Morelos, a los que deberá emplazarse para que presenten su contestación dentro del plazo legal señalado, requiriéndose al mencionado Tribunal para que asimismo envíe a este Alto Tribunal copia certificada de las documentales relacionadas con los actos impugnados. Dese vista a la Procuradora General de la República para que, hasta antes de la celebración de la audiencia, manifieste lo que a su representación corresponda. En cuanto a la solicitud de suspensión de los actos impugnados en la ampliación de demanda, remítase al cuaderno incidental copia certificada del escrito y anexos, a efecto de proveer lo que en derecho proceda.
11	INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DERIVADO DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 43/2015	ACTOR: MUNICIPIO DE AMACUZAC, MORELOS	20/agosto/2015 Se concede y se niega la suspensión solicitada en los términos que se señalan en el presente proveído. La medida suspensiva surtirá efectos sin necesidad de otorgar garantía alguna, sin perjuicio de que pueda modificarse o revocarse por algún hecho superveniente.
12	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 38/2015, Y SUS ACUMULADAS, 45/2015, 46/2015 Y 47/2015	PROMOVENTES: COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN TAMAULIPAS, PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, PARTIDO POLÍTICO NACIONAL DENOMINADO "MORENA" Y PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	24/agosto/2015 Se tiene al Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido de la Revolución Democrática y al autorizado del Partido Acción Nacional formulando alegatos. Se cierra instrucción a efecto de elaborar proyecto de resolución correspondiente.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

México, D.F., a 25 de agosto de 2015

SECRETARIO AUXILIAR DE ACUERDOS EN FUNCIONES DE ACTUARIO

LUIS ALBERTO ARTIÑANO ROMERO